)(✠)(

)ON AGUSTIN DE JAUREGUI,

AVALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, DEL CONo de su Magestad, Teniente General de sus Reales Exercitos, Virrey, overnadòr, y Capitan General de estos Reynos del Perù, y Chile, Presente de la Real Audiencia de esta Capital, &c.

POR QUANTO HAVIENdo recibido por un extraordinario que acaba de llegar una *Real* Orden de veinte y nueve de Enero del presente año, en que me previene el Excelentísimo Señor Don Josè de Galvez Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Indias, lo siguiente. „ EL „ REY há accedido à los *Preliminares* de „ Paz general, firmados yà en Paris el „ dia veinte de este *Mes*, con la Inglaterra. „ Esta plausible noticia la despacho con „ toda brevedad [illegible] revenir à [illegible] „ de Orden de su Magestad, como lo „ executo, que al instante que la reciba, „ disponga por su parte, que en toda la „ Jurisdiccion que compreende su mando, „ se suspendan, desde luego, toda hostilidad „ por *Mar*, y Tierra, y los preparativos „ de Guerra, como yà no necesarios, y „ que no atraerían sino considerables dis„ pendios que es preciso cortar. Todo lo „ que comunico à Vuexcelencia de Or„ den del REY, para que verifique el cum„ plimiento de lo que aqui se manda, se „ haga saver al público esta apreciable no„ ticia, y se retiren por consecuencia to„ dos los Corsarios que estèn empleados „ en l[illegible] costas de esa Jurisdicion. Dios „ guarde, &c. = Por tanto, y para que llegue à noticia de todos esta Real *Resolucion* de nuestro Augusto Soberano, *ORDENO Y MANDO* se publique por Bando à usanza [illegible] Guerra en las Calles, y Puestos acostumbrados de esta Ciudad; cuyos Vecinos havitantes, y *Moradores* pondràn *Iluminaciones* en sus respectivas Casas en celebridad, y aplauso de esta gustosa noticia, en tres noches consecutibas, que deberàn empezar á contarse desde la de este dia, para lo qual se pasarà la *Orden* oportuna al Cavildo, Justicia, y Regimiento de esta Capital à fin de que cuide, y vigile el puntual, y exácto cumplimiento de esta providencia, de la que se sacaràn exemplares impresos, para remitir por mi Secretaría de Camara á los Jueces *Territoriales* del *Reyno* para igual diligencia; pasandose igualmente oficio à los Ilustrísimos *Señores* Arzobispo, y Obispos para que dispongan se celebren Misas de Gracia al Todo *Poderoso* en sus Diocesis. *Dado* en la Ciudad de los *Reyes* del Perú à veinte y nueve de *Mayo* de mil setecientos ochenta y tres. = *DON AGUSTIN DE JAUREGUI.* = Juan Maria de Galvez.

pia del Bando original, que se halla en esta Secretarìa de Camara, y Virreynato de mi cargo, de Certifico. Lima 29 de Mayo de 1783.

[illegible] Juan Maria de Galvez

96-63
bBB
S7336
1783
2